



QUILLÓN

Ilustre Municipalidad de Quillón

**"APRUEBA CONTRATO  
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO  
DIDECO, QUILLÓN"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 35511**

**QUILLÓN, 10 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°041, de fecha 25 de abril de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°3.030, de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Decreto Alcaldicio N°3.396, de fecha 03 de junio de 2024, que adjudica la licitación por el Servicio de Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón;
6. Orden de compra ID 5041-44-SE24, de fecha 03 de junio de 2024;
7. Contrato **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN"**;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el contrato por el **"NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN"**, suscrito con fecha 10 de junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Ingeniería y Construcción Paso de Piedra Limitada, representada legalmente por Don Felipe Muñoz Álamos, Rut [REDACTED] por un monto total de **\$26.818.268.-** (Veintiséis millones ochocientos dieciocho mil doscientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido.
2. **DESÍGNESE**, al funcionario Sr. Matías Escobar Escobar, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 999 001 SP 1, Otros servicios – Servicios generales, del presupuesto municipal vigente año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

MGJ/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECRETARÍA MUNICIPAL  
-ABASTECIMIENTO





## CONTRATO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN

En Quillón, a 10 días del mes de junio del año 2024, comparece, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT 69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, y por otra parte la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**, Rut N°76.396.564-3, domiciliado en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato por el servicio denominado "**Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón**". Los comparecientes vienen en celebrar el presente contrato administrativo, derivado de la licitación pública **ID 5041-12-LE24**, regido por las disposiciones establecidas en dicho proceso y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°3.030 de fecha 15 de mayo de 2024, aprobó el llamado a licitación pública denominada **NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN** y mediante Decreto Alcaldicio N°3.396, de fecha 03 de junio de 2024, se dispuso la adjudicación de la citada licitación pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Sr. Alcalde y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PASO DE PIEDRA LIMITADA**, Rut N°76.396.564-3, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, respuestas y Aclaraciones del proceso licitatorio, oferta presentada por el proveedor, lo establecido por los artículos 8,63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución del servicio de **NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**, dando



estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

La Municipalidad entenderá que el material, productos y servicios propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el que sea preciso para su correcta ejecución, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

**TERCERO:** El servicio contempla la Normalización eléctrica edificio Dideco, Quillón, acorde a las disposiciones y reglamentos de S.E.C. en sus últimas versiones aprobadas (NCH Elec. 4/2003, NCH Elec 10/84, NCH Elec 2/84, NSEG 5 E.n. 71., NSEG 6 E.n. 71., NSEG 13 E.n. 78., NSEG 20 E.p. 78, NCH Elec 34/86) y se aplicarán las normas del National Electric Code, en las situaciones no previstas por la norma Nacional.

La Municipalidad de Quillón, requiere el servicio de Normalización eléctrica del edificio de las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, teniendo en cuenta la canalización y los conductores adecuados según la carga completa para abastecer el correcto y seguro funcionamiento de los múltiples espacios de trabajo desplegados en su interior, dentro del plazo ofertado.

- Acometida
- Medidor en caja Empale 3Ø
- Tramitación de factibilidades y permisos para la ejecución y aprobación del proyecto
- Tableros
- Canalizaciones
- Conductores
- Equipos de iluminación
- Artefactos del alumbrado
- Enchufes
- Sistema puesta a tierra
- Instalación de cableado de red lan
- Considerando 1er y 2do piso

Una vez recepcionada la obra, el contratista efectuará todos los trámites que sean necesarios, para poner en servicio las instalaciones de este proyecto. Además, es responsable; de la ejecución de todos los trabajos descritos en las especificaciones técnicas, la puesta en servicio, entrega y aprobaciones de las instalaciones en su 1er y 2do piso.

Se debe considerar además, la construcción o ampliación del empalme existente (cliente N° 10148667 Frontel) construyendo un





tablero correspondiente y deberá considerar lo siguiente:

- Realizar toda documentación y tramitación para certificar la instalación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Certificación según DS N°298 del 2006, de todos los materiales utilizados en la construcción del empalme.

**CUARTO:** El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el Profesional de la Dirección de Obras Municipales Sr. Matías Escobar Escobar, quién tendrá la función de revisar los procesos o actividades, exigir al prestador de servicios los implementos necesarios para la preparación y mantención de los servicios, junto a esto correcciones que procedan y cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas correspondientes, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

**QUINTO:** El precio del contrato se pacta en la suma de \$26.818.268.- (Veintiséis millones ochocientos dieciocho mil doscientos sesenta y ocho pesos) y se liquidará mediante 1 estado de pago una vez finalizada la ejecución del servicio y aprobado en forma satisfactoria, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quién emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y entregado dentro del plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las BAE y Especificaciones Técnicas.

Para dar curso a cada estado de pago del proveedor, el servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

1.- Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo





comprometido y dentro del plazo correspondiente.

2.- Certificado de recepción conforme a las bases y especificaciones técnicas.

3.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT 69.141.400-0, Giro: Servicios.

El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, la que se enmarcará en lo indicado en el Punto 24 de las mismas.

**SEXTO:** El plazo fijado para la ejecución del servicio de **NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO DIDECO, QUILLÓN**, será de 25 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, contemplando en la entrega los plazos fijados en el Formulario Anexo N°5 presentado por el proveedor y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los productos y/o servicios, para la ejecución del servicio involucrado.

**SÉPTIMO:** Para Garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el proveedor entrega Certificado de Fianza, N°P0031941 de Más Aval S.A.G.R., que cauciona el Fiel cumplimiento de contrato por la suma de \$1.340.914.- (Un millón trescientos cuarenta mil novecientos catorce pesos), cuya vigencia rige hasta el 04.06.2024.

**OCTAVO:** Las multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.

**NOVENO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el Punto N°26 de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que





sean de rigor.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura en señal de conformidad firma:

FELIPE MUÑOZ ÁLAMO  
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

MGJ/MRB/EH/ada

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Secretaría Municipal  
Abastecimiento  
Proveedor